



**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE:
 GRUPOS DE TRABAJO 2020/2021: “Experiencia piloto 2020/21 de grupos de trabajo dirigidos
 intercentros en la Comunidad Autónoma de La Rioja”**

La Dirección General de Innovación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa y el Centro de Desarrollo Profesional Docente publica la convocatoria: **“Experiencia piloto 2020/21 de grupos de trabajo dirigidos intercentros en la Comunidad Autónoma de La Rioja”**, integrados por docentes en activo de centros públicos de La Rioja, de niveles anteriores a la Universidad, que deseen participar en los mencionados grupos de trabajo durante el curso académico 2020/2021.

Esta actividad está regulada por la Orden 9/08, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias. Específicamente en su Artículo 5. Grupos de trabajo, destaca que: “los Grupos de Trabajo habrán de responder a una convocatoria específica del Servicio responsable de la formación permanente del profesorado o de los centros de apoyo al profesorado en materia de formación o innovación educativa”.

La “Experiencia piloto 2020/21 de grupos de trabajo dirigidos intercentros en la Comunidad Autónoma de La Rioja”, se enmarca en el nuevo Programa de Cooperación Territorial (PCT) #PROA+20-21, proyecto que pertenece al Fondo Social Europeo² y al Ministerio de Educación y Formación Profesional. La mencionada iniciativa, se incluye en la línea de impulso a las competencias docentes y orientadoras más necesarias, desde uno de sus objetivos preferentes “*Colaboración entre el profesorado de distintos centros educativos*”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/107519	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0588386	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Esta convocatoria, se registrá por las siguientes **BASES**:

Primera. – OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Los Grupos de Trabajo dirigidos tienen por objeto la formación y la innovación educativa. Esta nueva modalidad en la Comunidad Autónoma de La Rioja pretende ser una actividad de formación permanente del profesorado con un elevado grado de autonomía, donde puedan confluír de modo colaborativo diferentes equipos docentes de una misma etapa educativa.

Tienen como objetivo principal la **elaboración de herramientas y materiales, así como la experimentación con elementos didácticos para fomentar la formación e innovación educativas**. Desde los grupos de trabajo dirigidos, se profundizará en el conocimiento de diversos aspectos educativos, posteriormente especificados. Estos grupos, estarán **orientados y guiados por un/a experto/a** de referencia con amplia trayectoria educativa en el ámbito a liderar. Contarán también con una persona coordinadora elegida entre los/las docentes participantes. Además, podrán recibir asesoramiento de personas externas expertas, con un reconocido recorrido en la elaboración de materiales educativos e innovación educativa para temas puntuales, con el fin de alcanzar los objetivos inicialmente establecidos en el grupo de trabajo.

Concretamente, se propone el intercambio de experiencias educativas entre docentes de La Rioja de distintos **centros educativos públicos** (CEIP, CRA, CEO, CEE, IES, SIES, Conservatorios, EOI, CEPA, o ESDIR) que participen o hayan participado, en diferentes proyectos o programas educativos.

Se desarrollarán en diferentes localidades de La Rioja. El anexo I, determinará las **sedes** (CEIP, CRA, CEE, IES y EOI) y **temáticas** (TIC-TAC, lectura, matemáticas o lenguas extranjeras entre otras), en las que desarrollar la actividad presencial de estos grupos. Dichas sedes, cumplirán con los **protocolos de seguridad y salud** exigidos en el momento actual en el que nos encontramos.

Segunda. – OBJETIVOS

Esta convocatoria tendrá como objetivos:

1. **Elaborar herramientas** y materiales didácticos.
2. Potenciar la **innovación** educativa.
3. Profundizar en el **conocimiento** científico y pedagógico.
4. Descubrir **herramientas** educativas y generar **recursos** para docentes.
5. Contribuir al desarrollo de las **competencias** docentes.
6. Favorecer la **colaboración** entre docentes de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/107519	Otros	Solicitudes y remisiones generales		2020/0588386
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Tercera. – TEMPORALIZACIÓN

Se realizarán en los meses de octubre de 2020 a mayo de 2021. Podrán comenzar a partir del día 27 de octubre de 2020 y finalizar antes del 28 de mayo de 2021.

El día asignado a cada grupo de trabajo se establecerá en el anexo I, realizándose siempre de lunes a jueves, en función de las posibilidades de cada sede.

Cada uno de los grupos de trabajo tendrá asignado: día de la semana, horario, fechas y sede. Para cada grupo de trabajo se programarán un mínimo de 8 sesiones y un máximo de 12 a lo largo del curso.

Cuarta. - PARTICIPANTES. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- En los grupos de trabajo podrán participar docentes en activo de la Comunidad autónoma de La Rioja destinados en **centros públicos**.
- Cada grupo de trabajo estará formado por un mínimo de 8 personas y un máximo de 12 (incluyendo experto/a y coordinador/a).
- Cada docente **solamente podrá participar en uno de los grupos de trabajo** regulados en esta convocatoria (Anexo I-Relación de grupos de trabajo) y no podrá participar en otros grupos de trabajo en el presente curso escolar.
- Los docentes que deseen participar deberán rellenar la **inscripción online** a través del siguiente enlace <https://forms.gle/2kQxSQxKfvBzC9ac9> y **elegir** el grupo que más se ajuste a sus necesidades formativas. **Solo** es posible la inscripción **en un grupo**. La DGIE podrá reasignar en el caso de que queden plazas vacantes. La inscripción estará abierta hasta el 26 de octubre de 2020.
- Cuando el número de solicitudes sea superior a once, los **criterios de selección** de participantes serán los siguientes:
 1. Destinatarios específicos del grupo de trabajo.
 2. Pertenecer al nivel educativo al que va destinado el grupo.
 3. Pertenecer a un centro educativo diferente a la sede del grupo de trabajo.
 4. Orden de inscripción, pudiendo pertenecer al mismo centro educativo.
- Los/as participantes **admitidos/as recibirán una comunicación** mediante correo electrónico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/107519	Otros	Solicitudes y remisiones generales		2020/0588386
Cargo		Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Quinta. - SEDES

Los grupos de trabajo se desarrollarán en el centro de referencia de la persona experta y la dirección del centro deberá autorizar dicha actividad. Estos grupos se llevarán a cabo en **diferentes localidades de La Rioja** en un horario que hará posible la asistencia de docentes de otros centros educativos.

Las sedes pondrán material higiénico sanitario a disposición de los/las docentes y garantizarán la limpieza de sus instalaciones. La DGIE podrá suministrar material higiénico- sanitario adicional.

Sexta. - EXPERTOS/AS DEL GRUPO DE TRABAJO. FUNCIONES

La DGIE, mediante el Servicio responsable de la formación permanente del profesorado, designará a los/as expertos/as que liderarán el proceso formativo de estos grupos de trabajo. Estas personas expertas desarrollarán su actividad en su centro educativo de referencia, y aplicarán los protocolos de seguridad y salud propios de cada sede.

Sus funciones serán:

- Desarrollar, programar y planificar un **mínimo de 8 sesiones** y un **máximo de 12 sesiones** (de 1 hora y 30 minutos de duración) a lo largo del curso y entregar el correspondiente calendario a los participantes.
- Colaborar con la persona responsable de la coordinación en la redacción de las correspondientes **actas** que reflejen lo tratado en las sesiones.
- Liderar el proceso formativo, de desarrollo de materiales didácticos y de innovación educativa.
- Dinamizar la **elaboración de materiales didácticos**. Potenciar el **desarrollo de materiales** fuera del horario presencial y la implementación de los mismos en sus correspondientes centros docentes
- Adaptar el proceso formativo a la situación sanitaria. Estableciendo preferentemente el trabajo presencial en la sede asignada.
- Coordinar, junto al Equipo Directivo, los accesos (salidas y entradas) al centro, haciéndose cargo de este aspecto cuando sea necesario para el correcto funcionamiento del Grupo de Trabajo. Horarios, apertura y cierre de puertas.
- Mantener colaboración y actuar como **interlocutor/a** con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del grupo. Así mismo contactar con el asesor docente designado para enviar el material elaborado a la lanzadera de aplicaciones de La Rioja.
- Redactar un **informe final** (según el modelo del ANEXO II) en formato digital que será entregado al finalizar la actividad.
- Proponer las horas de certificación de los participantes junto al coordinador/a del grupo según la base décima de esta convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/107519	Otros	Solicitudes y remisiones generales		2020/0588386
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Séptima. - COORDINADOR/A DEL GRUPO DE TRABAJO. FUNCIONES

El/La coordinador/a del grupo **será elegido por los/las participantes en la primera sesión.**

Sus funciones serán:

- Controlar y registrar la **asistencia** de los/las participantes (las firmas de los/las asistentes en papel no se contemplan como elemento de registro) mediante su firma digital.
- Posibilitar la **trazabilidad** de los/las participantes.
- Colaborar con la persona experta en la redacción de las correspondientes **actas** que reflejen lo tratado en las sesiones.
- **Publicar** en la plataforma propuesta por la DGIE competente en materia educativa las experiencias didácticas realizadas en cada sesión.
- Proponer las **horas de certificación** de los/las participantes junto al experto/a del grupo según la base décima de esta convocatoria.

Octava. - PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD

No podrán asistir a las sesiones presenciales las personas que:

- **Presenten síntomas** compatibles con COVID-19.
- Estén en **aislamiento domiciliario** debido a un diagnóstico por COVID-19.
- Se encuentren en período de **cuarentena domiciliaria** por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Las **personas especialmente vulnerables** para COVID-19 podrán asistir, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.

Control de asistencia.

- Para asegurar la trazabilidad, se controlará la asistencia por la persona encargada de la coordinación.
- Los/Las participantes deberán acreditar haber realizado los cursos de seguridad y salud ofertados por la Dirección General de Innovación educativa.

Presencialidad.

- Inicialmente se permitirá un aforo del 50 % del aula, respetando siempre la distancia interpersonal de 1,5 m (máximo 12 personas por aula).
- Como medida excepcional y en caso de necesidad, siempre que se cumpla el protocolo sanitario específico de cada momento, se permitirá hasta un 75% del aforo (18 personas en total por aula).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/107519	Otros	Solicitudes y remisiones generales		2020/0588386
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Director General de Innovación Educativa			
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Novena. - NORMAS GENERALES DEL USO DE AULA O INSTALACIONES, POR EL GRUPO DE TRABAJO

- El/la **experto/a** se coordinará con el/la Coordinador/a de Salud del Centro para el correcto uso, limpieza y desinfección del aula y baños que se usen durante la actividad. Comprometiéndose al cumplimiento de la normativa reflejada en el Plan de Contingencia del centro y al seguimiento de todas las instrucciones y medidas de seguridad y salud.
- La persona experta, será la encargada de informar al resto de docentes sobre el protocolo a seguir en cuanto a medidas de seguridad y salud dentro del Plan de Contingencia del centro educativo.
- Todos/as los/las asistentes deberán llevar puesta mascarilla en todo momento.
- La entrada se hará de forma escalonada, evitando aglomeraciones y respetando siempre la distancia de seguridad si se coincide con otros grupos.
- El aula de reunión deberá disponer de gel hidroalcohólico desinfectante, papelería con pedal, pañuelos de papel o rollos de papel y desinfectantes con actividad viricida autorizados.
- **Se evitará compartir equipos** y dispositivos (bolígrafos, móviles, ordenador, tableta electrónica, etc.). En el caso de que sea necesario, se deben extremar las medidas de prevención, desinfectarlos antes y después de utilizarlos y extremar la higiene de manos.
- El profesorado participante llevará una **botella de agua de uso individual**, a ser posible reutilizable.
- **Ventilación.** Antes de entrar se habrá ventilado la sala. Podrá realizarse ventilación durante la actividad.
- Se tendrán siempre en cuenta las **medidas de seguridad** del centro concreto en el que se desarrolle la actividad.

Décima. - VALORACIÓN Y CERTIFICACIÓN

El seguimiento de los grupos de trabajo se llevará a cabo por parte de asesores docentes del Servicio responsable de la formación permanente del profesorado.

Para su evaluación final se creará una **Comisión de Seguimiento y Evaluación** que en el mes junio valorará la documentación aportada al finalizar la actividad. Con posterioridad a la celebración de la sesión evaluadora se procederá a la emisión de los correspondientes certificados.

Para la certificación del profesorado participante será necesario el informe positivo, en el seguimiento de los grupos de trabajo y la valoración positiva de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte 9/2008, de 28 de abril de 2008 (BOR del 6 de mayo).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/107519	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0588386
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

En el caso de bajas **laborales o sustituciones**, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante **propuesta razonada del coordinador/a y experto/a, al finalizar la actividad**, no pudiendo haber sido éste inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

Certificaciones:

La DGIE reconocerá el cómputo total de horas de sesiones presenciales u online como *ponente a la persona experta*, un máximo de 95 horas para la persona coordinadora y 90 horas como máximo para el resto de participantes donde estarán incluidas las **horas presenciales y/o virtuales**, y las **horas de elaboración de materiales**. Los participantes deberán asistir como mínimo al 70% de las sesiones presenciales y/o virtuales para poder certificar.

Undécima. - OBSERVACIONES

1. Los **derechos de explotación**, respetando siempre los derechos morales de autor/a, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre del autor/a o autores/as de los proyectos. En cualquier caso, los/as autores/as –previo consenso entre ellos/as- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.
2. Una vez finalizado el grupo de trabajo se entregará una memoria con los resultados, junto con una copia electrónica de los materiales elaborados y una presentación-resumen de los resultados obtenidos. Es importante que los recursos elaborados tengan aplicación directa en las comunidades de aprendizaje, en la mejora organizativa o en la documentación de los centros. Los materiales que se elaboren podrán difundirse con fines formativos, quedarán a disposición del CRIE y podrán ser publicados virtualmente por lo que es necesario que tengan licencia CC BY SA para ser Recursos Educativos Abiertos (REA).
3. Para que alguna de las sesiones de trabajo fijadas sufra alguna alteración en el **calendario**, el total de los participantes en el grupo de trabajo dirigido tiene que aceptar previamente el posible cambio; en tal caso, el asesor responsable ha de ser informado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/107519	Otros	Solicitudes y remisiones generales		2020/0588386
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

4. Asimismo, si hay unanimidad entre experto/a, coordinador/a y participantes podrá llevarse a cabo una sesión complementaria con un experto ajeno al grupo; en tal caso, el asesor responsable ha de ser informado para su valoración.
5. **Los docentes participantes no recibirán compensaciones retributivas ni por desplazamientos.**

Duodécima. - ACEPTACIÓN DE LA BASES.

La solicitud de participación en la presente convocatoria, implica la aceptación de sus bases.

La DGIE, se reserva la posibilidad de **suprimir o paralizar la actividad de los grupos de trabajo**, así como de sustituir a los expertos en caso necesario.

En el caso de que el 50% de los participantes dejen de asistir, la actividad podrá ser suspendida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/107519	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0588386	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				